

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria JDINVU-011-2026 celebrada el 12 de marzo de 2026

M-SJD-011-2026

- ❖ **ACUERDO #1 - Según consta en Artículo III, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDOS

1. Que esta Modificación 2-2026 es por un monto de ¢100 057 800.00 (cien millones cincuenta y siete mil ochocientos colones con 00/100).
2. Que esta Modificación 2-2026 fue formulada según las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC- 24-2012 y sus reformas, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
3. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:
"Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto, acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios"
4. Que las cifras de la presente Modificación 2-2026, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. 38916-H, y 43917-H "Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria" y sus reformas y al Decreto No.44946-H Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria" para el año 2026.
5. Que esta Modificación 2-2026 tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por Asesoría Legal, Archivo Central, Unidad de Proyectos Habitacionales y la Presidencia Ejecutiva, para accionar en su gestión.
6. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢9.645.0 millones.
7. Que esta modificación presupuestaria no afecta al Plan Operativo Institucional 2026 (POI).
8. Que el desglose de las subpartidas presupuestarias a incrementar y disminuir se presenta por programa y centros de costo presupuestario.

A continuación, se detallan los movimientos solicitados por los distintos centros de costos, así como las respectivas justificaciones técnicas que respaldan el aumento en el contenido presupuestario de las siguientes partidas:

Cuadro N°1
Modificación N°2-2026
Aumentos en subpartidas presupuestarias
Montos en colones

Código	Subpartida	Total Presupuesto	Programa 1 Administración y Apoyo	Presidencia Ejecutiva	Asesoría Legal	Archivo Central	Programa 3 Programas Habitacionales	Proyectos Habitacionales
	Total	100 057 800,00	73 000 000,00	50 000 000,00	20 000 000,00	3 000 000,00	27 057 800,00	27 057 800,00
1	SERVICIOS	73 000 000,00	73 000 000,00	50 000 000,00	20 000 000,00	3 000 000,00	0,00	0,00
1.04.02	SERVICIOS JURÍDICOS	70 000 000,00	70 000 000,00	50 000 000,00	20 000 000,00	0,00	0,00	0,00
1.04.02.01	Servicios Jurídicos Generales	70 000 000,00	70 000 000,00	50 000 000,00	20 000 000,00	0,00	0,00	0,00
1.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	3 000 000,00	3 000 000,00	0,00	0,00	3 000 000,00	0,00	0,00
1.04.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	3 000 000,00	3 000 000,00	0,00	0,00	3 000 000,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27 057 800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27 057 800,00	27 057 800,00
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	57 800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57 800,00	57 800,00
7.01.06	Transferencias de Capital a Instituciones Públicas Financieras	57 800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57 800,00	57 800,00
7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	27 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27 000 000,00	27 000 000,00
7.02.02.02	Proyecto Art. 59 Individual - Juan Rafael Mora	27 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27 000 000,00	27 000 000,00

Fuente: Planificación Institucional, INVU, 2026, Información tomada de las solicitudes de los centros de costo

Justificaciones a modificación:

1. Con la finalidad de atender la solicitud presentada por Asesoría Legal mediante oficio PE-AL-068-2026:

Incrementar el contenido presupuestario de la subpartida **1.04.02.01 Servicios Jurídicos Generales**, debido a que no fue presupuestada de forma plurianual y el monto aprobado para **2026** es insuficiente. El ajuste permitirá **continuar con la 2025LD-000022-00058 de dos profesionales en Derecho Laboral por horas según demanda**, actualmente en ejecución.

2. Con el objetivo de atender la solicitud de Archivo Central a través de oficio GG-UAC-SOLMP-001-2026:

Aumentar el contenido presupuestario de la subpartida 1.04.99 "Otros servicios de gestión y apoyo" por un monto de ₡3 000 000.00, con el objetivo de fortalecer la contratación de servicios de apoyo en Archivística para el tratamiento de documentos acumulados de manera que se mejoren las condiciones de acceso a la información.

3. Con el propósito de atender la solicitud de la Unidad de Proyectos Habitacionales a través de oficio DPH-UPH-036-2026:

Incrementar el contenido presupuestario de las subpartidas 7.02.02.02 "Proyecto Art. 59 Individual - Juan Rafael Mora" y 7.01.06 "Transferencias de capital a instituciones públicas financieras", por un monto de ₡27 057 800.00 para la ejecución de obras y devoluciones por diferencias de pólizas de incendio a ese banco. Lo anterior debido a que los recursos fueron girados por el BANHVI a finales del periodo anterior, situación que no fue posible estimar oportunamente, por lo que su ejecución debe realizarse en el presente año con recursos del Superávit BANHVI.

4. Con la finalidad de atender la solicitud presentada por la Presidencia Ejecutiva mediante oficio PE-090-2026:

Incrementar el contenido presupuestario a la subpartida 1-04-02.02 "Servicios Jurídicos-Generales", por la suma de ¢50.000.000,00, con el fin de atender la contratación externa de un bufete de abogados que brinde soporte jurídico a la Presidencia Ejecutiva.

Para financiar el incremento en las subpartidas indicadas, se realiza una redistribución de recursos mediante la disminución de montos en otras subpartidas, según se detalla en el cuadro N°2.

Cuadro N°2
Modificación N°2-2026
Disminución en partidas presupuestarias
Montos en colones

Código	Subpartida	Total Presupuesto	Programa 1 Administración y Apoyo	Auditoría	Planificación	Asesoría Legal	Adquisiciones y Contrataciones	Programa 3 Programas Habitacionales	Mecanismos de Financiamiento
	Total	100 057 800.00	73 000 000.00	2 250 000.00	10 000 000.00	57 750 000.00	3 000 000.00	27 057 800.00	27 057 800.00
0	REMUNERACIONES	2 250 000.00	2 250 000.00	2 250 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	2 250 000.00	2 250 000.00	2 250 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
00304	Salario Escolar	2 250 000.00	2 250 000.00	2 250 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	SERVICIOS	10 000 000.00	10 000 000.00	0.00	10 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	10 000 000.00	10 000 000.00	0.00	10 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1040401	Servicios en Ciencias Económ. y Sociales-Generales	10 000 000.00	10 000 000.00	0.00	10 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3 000 000.00	3 000 000.00	0.00	0.00	0.00	3 000 000.00	0.00	0.00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3 000 000.00	3 000 000.00	0.00	0.00	0.00	3 000 000.00	0.00	0.00
29903	Productos de papel, cartón e impresos	3 000 000.00	3 000 000.00	0.00	0.00	0.00	3 000 000.00	0.00	0.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57 750 000.00	57 750 000.00	0.00	0.00	57 750 000.00	0.00	0.00	0.00
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	37 750 000.00	37 750 000.00	0.00	0.00	37 750 000.00	0.00	0.00	0.00
60102	Transferencias corrientes a Organos Desconcentrados	37 750 000.00	37 750 000.00	0.00	0.00	37 750 000.00	0.00	0.00	0.00
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	20 000 000.00	20 000 000.00	0.00	0.00	20 000 000.00	0.00	0.00	0.00
60601	Indemnizaciones	20 000 000.00	20 000 000.00	0.00	0.00	20 000 000.00	0.00	0.00	0.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27 057 800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27 057 800.00	27 057 800.00
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	57 800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57 800.00	57 800.00
70106	Transferencias de Capital a Instituciones Públicas Financieras	57 800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57 800.00	57 800.00
7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	27 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27 000 000.00	27 000 000.00
7020103	Casos Individuales Ar.55	27 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27 000 000.00	27 000 000.00

Fuente: Planificación Institucional, INVU, 2025, Información tomada de las solicitudes de los centros de costo

Es importante indicar, que estos ajustes no afectan las metas y actividades programadas para el presente periodo, según lo indicado por cada una de las áreas.

De acuerdo con el análisis técnico realizado por la Unidad de Planificación y la aprobación de la Gerencia General, de la solicitud de modificación N°2-2026, se concluye que la documentación e información requerida fue debidamente aportada por las unidades solicitantes, lo que permite emitir un criterio técnico sobre la afectación positiva y se recomienda que se continúe con el proceso debido.

POR TANTO

Con los votos a favor de la Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:**

- Aprobar la Modificación 2-2026, por un monto de ¢100 057 800.00 (cien millones cincuenta y siete mil ochocientos colones con 00/100), la cual tiene como objetivo atender las solicitudes presentadas por Asesoría Legal mediante oficio PE-AL-068-2026, Archivo Central a través de oficio GG-UAC-SOLMP-001-2026, la Unidad de Proyectos Habitacionales a través de oficio DPH-UPH-036-2026 y la Presidencia Ejecutiva mediante oficio PE-090-2026. **Asimismo**, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la asesoría legal consignada en esta Modificación 2-2026, el responsable de la fiscalización de dicho contrato será el Lic. William Cedeño Monge, Asesor Legal de la Institución. **ACUERDO FIRME**
- Solicitar a Planificación que, en las próximas modificaciones presupuestarias que solicite a esta Junta Directiva, adjunte el historial de los cambios solicitados en relación con el Presupuesto, con detalle del área solicitante y la cantidad de cambios. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #2 - Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** No aprobar el convenio interinstitucional hasta tanto se remita el criterio legal del Lic. William Cedeño Monge, Asesor Legal del Instituto, sobre si es competencia de la Junta Directiva o no la aprobación de este, por el contenido del convenio interinstitucional. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #3 - Según consta en Artículo III, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Dar por recibido el Informe CF-PEI-001-2026 presentado por la Comisión Fiscalizadora Contratación Plan Estratégico Institucional 2026-2030 (PEI). **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDOS #4, #5 Y #6 - Según consta en Artículo III, Inc. 3) se tomaron los acuerdos que textualmente dicen:**

ACUERDO N°4

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** De conformidad con el Informe CF-PEI-001-2026 presentado por la Comisión Fiscalizadora Contratación Plan Estratégico Institucional 2026-2030 (PEI), no se observa que se haya cumplido el Acuerdo #5 de la Junta Directiva suscrito en la Sesión Ordinaria N°JDINVU-038-2025 del 18 de diciembre de 2025, en cuanto a los documentos de trabajo que se habían solicitado. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N°5

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Definir con la Presidencia Ejecutiva y los miembros de la Junta Directiva la realización de dos sesiones extraordinarias en relación con el planteamiento de los objetivos estratégicos por parte de la Junta Directiva. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N°6

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Solicitar a la Comisión Fiscalizadora Contratación Plan Estratégico Institucional 2026-2030 (PEI), como órgano fiscalizador de la contratación de la empresa, que revise los objetivos de la contratación y determine si la empresa está llevando a cabo el cumplimiento de los objetivos respecto a la asesoría de que debe prestar a nivel institucional. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #7 - Según consta en Artículo III, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva, a efectos de trasladar para la próxima sesión los puntos 6, 7 y 8, a saber:

- III-6 INFORME BIMENSUAL de Proyectos de los 4 Departamentos y Planificación de **setiembre - octubre / noviembre y diciembre 2025**. *Atención acuerdo #6 Sesión JDINVU-026-2025 del 23-10-2025. (2Q MES)*
- III-7 INFORMES BIMENSUALES de Proyectos de la Asesoría Legal de **diciembre 2024 a octubre 2025** y presentación en nuevo formato. *Atención acuerdo #6 Sesión JDINVU-026-2025 del 23-10-2025, acuerdo #1 de Sesión JDINVU-025-2025 del 16-10-2025 y Acuerdo #9, Sesión JDINVU-030-2025 del 20-11-2025 (2Q MES)*
- III-8 INFORMES BIMENSUALES de indicadores **setiembre-octubre y noviembre-diciembre 2025**. *Atención acuerdo Sesión N°6426, Art. II, Inc. 5), 30- 01-2020 y Sesión N°6450, Art. VI, Inc. 3), 18-6-2020, y acuerdo #2 Sesión N°6610, Art. VII, Inc. 2) del 19-10-2023. (2Q MES)*

Los mismos se conocerán en la próxima sesión junto con los Informes Bimensuales correspondientes a los meses de Enero y Febrero 2026, en el entendido de que la exposición de los informes no se realizará de forma individual, sino que se realizará en conjunto. Se corre la numeración del Artículo III sucesivamente. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #8 - Según consta en Artículo III, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

- I.—Que el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo es una institución autónoma creada por la Ley N.º 1788, a la cual le corresponde cumplir fines de interés público vinculados a la planificación urbana y el desarrollo habitacional, bajo los principios de legalidad, eficiencia, probidad y rendición de cuentas.
- II.—Que, de conformidad con el artículo 2,13 y 25 de la Ley N°1788, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, la Junta Directiva constituye el órgano superior de dirección y fiscalización del Instituto, con competencias legalmente atribuidas para definir lineamientos estratégicos y velar por el adecuado funcionamiento institucional, conforme al ordenamiento jurídico vigente.
- III.—Que de conformidad con el artículo 25 inciso f) de la Ley N°1788, el principio de autoorganización administrativa habilita al órgano colegiado a regular su organización y funcionamiento interno, en el ejercicio de la dirección de la política institucional y su función como Órgano Superior de la Administración, siempre y cuando no contravenga el ordenamiento jurídico.
- IV.— Que, el presente Reglamento Interno de la Junta Directiva es un instrumento esencial para garantizar la seguridad jurídica de las actuaciones del órgano colegiado, la transparencia en la toma de decisiones y la adecuada delimitación de responsabilidades entre la Junta Directiva, la Presidencia Ejecutiva y la Administración activa.
- V.—Que resulta necesario actualizar, sistematizar y fortalecer la normativa interna de la Junta Directiva, a fin de adecuarla al marco jurídico vigente, a los principios de buena gobernanza

pública, control interno y probidad administrativa, así como a las mejores prácticas aplicables a los órganos colegiados del sector público.

VI.—Que la reforma integral al Reglamento Interno de la Junta Directiva no introduce nuevas competencias ni modifica el régimen legal vigente, sino que ordena y desarrolla procedimentalmente las funciones ya atribuidas por ley, con el objetivo de mejorar la eficiencia, coherencia y trazabilidad de la toma de decisiones institucionales.

VII.—Que de conformidad con los criterios legales **PE-AL-406-2025** y **PE-AL-014-2026**, se avala la procedencia jurídica de la reforma propuesta, por cuanto se ajusta al ordenamiento jurídico y constituye un ejercicio legítimo de la potestad de autoorganización administrativa.

POR TANTO

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:**

- a) Dar por conocido el criterio legal **PE-AL-406-2025**, y por cumplido el Acuerdo N°5 adoptado en la **Sesión JDINVU-030-2025**, celebrada el veinte de noviembre de dos mil veinticinco (20-11-2025). **ACUERDO FIRME**
- b) Con el propósito de no reformar únicamente los artículos 13, 16, 19 y 21 relacionados con la modalidad de sesiones mixtas, indicados en el criterio legal **PE-AL-406-2025**, también este órgano colegiado solicitó reformar integralmente el Reglamento de la Junta Directiva, por economía procesal y con el fin de actualizarlo de conformidad con las reformas legales y con los criterios emitidos por el máximo órgano consultor la Procuraduría General de la República. **ACUERDO FIRME**
- c) Aprobar la reforma integral al Reglamento Interno de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), conforme a lo indicado en el criterio legal **N°PE-AL-014-2026**, suscrito por el Licenciado William Cedeño Monge y la Licenciada Diana Araya Rodríguez. **ACUERDO FIRME**
- d) Solicitar a la Administración que realice las gestiones correspondientes a fin de proceder con la publicación del Reglamento aprobado en el Diario Oficial La Gaceta. **ACUERDO FIRME**

❖ ACUERDO #9 - Según consta en Artículo III, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva, a efectos de:

- trasladar para la próxima semana el punto III-9 sobre la Evaluación de desempeño del Gerente General, señor Marco Hidalgo Zúñiga, y,
- trasladar como siguiente tema a conocer los “Avances sobre la respuesta que brindará la Administración en relación con el oficio MH-STAP-DE-INF-480-2025, siendo que se dispuso un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del oficio.”, señalado en el punto III-10 del Orden del Día.

Se corre la numeración del Artículo III sucesivamente. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #10 - Según consta en Artículo III, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Solicitar nuevamente a la Gerencia General que, en relación con el oficio MH-STAP-DE-INF-480-2025, **reporte concretamente a esta Junta Directiva todas las acciones realizadas por parte del Instituto con indicación de los responsables, tiempos, cumplimientos e incumplimientos. Asimismo, presente las evidencias de lo solicitado por la STAP y de las indicaciones muy puntuales que están emitidas en dicho oficio.** Plazo: Próxima sesión ordinaria. **ACUERDO FIRME**

Última línea